

ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

| Referencia: | 34311/2021 | |
|--------------------|-----------------------------|--|
| Procedimiento: | Sesiones de la Asamblea PTS | |
| Secretaría General | de la Asamblea (MALVAR02) | |

ACTA DEFINITIVA DE LA EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2021

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Eduardo De Castro González

ASISTEN:

Presidente Eduardo De Castro Presidente

González

Vicepresidenta 1ª Dunia Al Mansouri Consejera

Umpierrez

Vicepresidente 2° Daniel Conesa Vicepresidente 2°

Minguez

Juan José Imbroda Diputado

Ortiz

Esther Donoso Diputada

García Sacristán

Manuel Ángel Diputado

Quevedo Mateos

Maria De La Paz Diputada

Velázquez Clavarana

Francisco Javier Diputado

Lence Siles

Maria Del Mar Diputada

Alfaya Góngora

Miguel Marín Cobos Diputado

Hassan Mohatar

Consejero

Maanan

Maria Cecilia Consejera

González Casas

Mohamed Ahmed Al Consejero

Lal

Abderrahim Mohamed Viceconsejero

Hammu





Secretaría General de la Asamblea

Rachid Bussian Consejero

Mohamed

Yonaida Sel-lam Viceconsejera

Oulad

Gloria Rojas Ruiz Consejera

Francisca Ángeles Consejera

García Maeso

Elena Fernández Consejera

Treviño

Mohamed Mohamed Consejero

Mohand

Jesús Francisco Diputado

Delgado Aboy

Javier Da Costa Diputado

Solís

Secretario Antonio Jesús García Alemany

En la Ciudad de Melilla, siendo las trece horas, del día 25 de octubre de 2021, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea, los señores anteriormente reseñados, se excusa la asistencia de Dª. Isabel María Moreno Mohamed, Dª. Fadela Mohatar Maanan y Dª. Fatima Kaddur, obieto Mohamed al de celebrar sesión resolutiva Extraordinaria de la Excelentísima Asamblea.

Antes de abril la sesión el Presidente solicita guardar dos minutos de silencio por el último asesinato por violencia de género y otro por los fallecimientos como consecuencia del COVID-19.

Concluido los mismos se pasó a conocer el siguiente:

DÍA ORDEN DEL

PUNTO PRIMERO. - APROBACIÓN ACTAS SESIÓNES ANTERIORES. - Se somete al pleno de la Asamblea la aprobación del Acta de la sesión resolutiva ordinaria celebrada el pasado 6 de octubre de 2021

Sometida a acuerdo la aprobación del acta se aprueba por asentimiento al no suscitarse reparo u oposición de conformidad con el art. 60 del Reglamento de la Asamblea.



952 69 92 38 MELILLA secretariageneral@melilla.es



CIUDAD AUTÓNOMA

PUNTO SEGUNDO. - COMUNICACIONES. - No consta en el expediente de la convocatoria comunicación oficial alguna para su conocimiento por el pleno, por lo que pasamos al siguiente asunto del Orden del

POR LA COMISION ASUNTO **PRESENTADO** PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

TERCERO. -APROBACIÓN DEFINITIVA DF. T.A RELACIÓN **PUNTO** DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUSULMÁN DE **MELILLA.-** La Comisión permanente Infraestructuras, Urbanismo y Deporte en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el 18 de octubre de 2021, conoció propuesta del sometida asunto citado una votación, tras У vez а deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por 6 votos a favor (3 representantes del grupo político coalición por Melilla, 2 del PSOE y 1 del Grupo Mixto) y 4 abstenciones (la de los cuatro representantes del grupo político Partido Popular).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la Asamblea la aprobación definitiva de la relación de propietarios y fincas afectados por el proyecto de ampliación del Cementerio Musulmán de Melilla, siendo la relación de fincas y propietarios la que se recoge expresamente en el expediente, declarándose definitivamente la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación de conformidad con el informe de la Dirección Infraestructuras, de y Recursos Hídricos de Septiembre de 2021, con el siguiente contenido literal:

" ANTECEDENTES:

Primero. - Por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad se inició un expediente para aprobar un proyecto de ampliación del Cementerio Musulmán sito en la Carretera de Sidi Guariach, oeste de la Ciudad de Melilla, entre la carretera ML-300 y la valla fronteriza con Marruecos. Siendo que, para la ejecución del necesaria la expropiación de parte de (IDIFUR 52001000020787), 2749 en concreto de superficie de 6.929,00 m2.

Segundo. - Por el Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 6 de agosto de 2021, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación





ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad (03/09/2021) puedan los interesados formular alegaciones sobre la posible existencia de errores en la relación y descripción de los bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan dicha rectificación, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, debiendo indicarse, en este último caso, los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Tercero.- Con fecha 21/09/2021 se ha presentado por uno de los Antonio D. Estrada García, un escrito alegaciones, y en el que se propone, entre otras cuestiones, concertar un mutuo acuerdo para la adquisición.

En las alegaciones presentadas por D. Antonio Estrada García, como copropietario de la finca afectada por la expropiación, se manifiesta lo siguiente:

- Que se han mantenido varias reuniones previas con diversos Consejeros de la Ciudad en orden a explorar la posibilidad de llegar a una adquisición amistosa (por vía de Mutuo Acuerdo) de la finca objeto de expropiación.
- Que en dichas reuniones se ofreció la posibilidad por parte de los propietarios de aceptar una adquisición por mutuo acuerdo por el precio de 35,00 € el m2, pero siempre y cuando se adquiriese la totalidad de la parcela.
- Que se ha procedido a realizar una medición actualizada de la parcela registral 2749, resultando una superficie de 19.290 m2.
- Que la superficie registral de su parcela es de 34.600,00 m2, aunque sólo se ofrece para la adquisición la superficie de 19.290 m2.
- Que el Mutuo Acuerdo que ofrece, al menos por su parte, está vinculado a que dicho pago se realice a través de una permuta con la parcela catastral 4740509WE0044S0001II. En base a esta



ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

> circunstancia, pondría a disposición de la Ciudad, al menos por su parte la finca registral 2749.

- Que, en caso de efectuarse el pago mediante permuta, él se compromete a satisfacer cualquier diferencia de valoraciones, facilitando el pago en metálico al otro copropietario.

Por todo ello, solicita se tenga presentado en tiempo y forma las alegaciones que forman parte de dicho escrito y se lleve a cabo la adquisición por Mutuo Acuerdo mediante la permuta con la finca catastral 4740509WE0044S0001II."

I. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: Es de aplicación al presente expediente la siguiente normativa:

- Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (7/1985, de 2 de abril).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986).
- Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (RD 1372/1986).
- Ley de Expropiación Forzosa (Ley 43/1954).
- Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (Decreto de 26/04/1957).
- Ley 39/2015, de de octubre del Procedimiento 1 Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Antes de entrar en el análisis de las alegaciones presentadas debemos concretar la fase del expediente en que nos encontramos para, a la luz de la normativa de aplicación, proponer siquiente paso dentro del expediente administrativo expropiatorio.

Se ha publicado, conforme al art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa (Ley 43/1954) y 17 del Reglamento de dicha





ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

Ley (Decreto de 26/04/1957), la relación provisional de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de ampliación del cementerio musulmán.

- Cumplido dicho trámite, lo que se ha llevado a cabo mediante la publicación del Anuncio correspondiente en el BOME de 03/09/2021 y en el Periódico Local El Faro, de ese mismo día.
- c) El siguiente trámite será resolver sobre la necesidad de ocupación, describiendo detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites (Art. 20 de la Ley). Según el Art. 21, el Acuerdo de Necesidad de Ocupación inicia el expediente expropiatorio (lo que es esencial para los administrativos). Contra este siquientes pasos acuerdo recurso de Alzada (o de Reposición, según el órgano competente). Este Acuerdo se emitirá previo informe del órgano que ejerza la asesoría jurídica (Art. 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa).
- d) Conforme al Art. 85 de la LEF, las expropiaciones que se lleven a cabo por las Entidades Locales se ajustarán a lo previsto en las Leyes de Régimen Local y en dicha Ley, correspondiendo a la Corporación las facultades atribuidas en la Ley de Expropiación Forzosa a la Administración o autoridades gubernativas. Dispone el 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, que: "cuando expropie el Municipio, corresponde al Ayuntamiento en adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la al reglamento tengan carácter de recurribles vía administrativa contenciosa". Por 0 tanto, al ser un declaración definitiva de bienes recurrible la afectados por la expropiación y, por tanto, de la necesidad de su ocupación, este Acuerdo es competencia del Pleno de la CAM.
- e) Conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la LEF, **podrá** declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad expediente deberá figurar determinada. Εn el la retención de crédito. La declaración de urgencia podrá hacerse en cualquier momento.





ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

informe de 30/09/2021 de la Dirección General Infraestructuras y Recursos Hídricos, se afirma que las parcelas libres para enterramiento en el actual cementerio podrían colapsar a muy corto plazo, en no más de cuatro meses. Este corto plazo se ha agravado con las circunstancias actualmente concurrentes de la Pandemia COVID-19 y el cierre de la frontera con Marruecos, que impide que un número elevado de musulmanes sean enterrados en la como marroquí del cerro de Sidi Ouarich, anteriormente. Por ello considera que es una necesidad inaplazable y de interés público, ya que el rito musulmán de enterramiento, que choca con la legislación autonómica de la mayoría de las comunidades, en cuanto a las inhumaciones y cremaciones, es muy diferente al cristiano, es solamente en el suelo y es inviable el enterramiento de más de una persona en la misma. Por estos motivos solicita se declare la urgencia del expediente del contrato de obras de ampliación del cementerio.

TERCERA: A la vista del trámite de alegaciones, y teniendo en cuenta el trámite procedimental en el que se encuentra expediente, debe informarse lo siguiente:

a) Sobre la resolución de la expropiación mediante Mutuo Acuerdo:

Conforme a la normativa citada y la demás general contenida en la Ley y Reglamento expropiatorio, el Mutuo Acuerdo puede formalizarse en cualquier momento del expediente, pero para ello, conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la LEF, debe haberse Administrativo el Acto que inicia el expediente que es el Acuerdo de Necesidad de Ocupación expropiatorio, (definitivo). Una vez publicado y notificado dicho Acuerdo, iniciará la siguiente fase, adaptado al procedimiento de urgencia del Art. 52 de la LEF, por lo que procederá la notificación a los interesados del día y hora en que se vaya a levantar el acta a la ocupación. Será en la fase que se inicia continuación en la que se deberá fijar el justiprecio y la forma de satisfacerlo.

b) Sobre la expropiación de la totalidad de la finca registral 2749:







CIUDAD AUTÓNOMA

el procedimiento expropiatorio ha comparecido el propietario que dispone del 50% de la titularidad de la finca objeto de expropiación, solicitando tanto la expropiación total de la finca como la posibilidad de llegar a un Mutuo Acuerdo por un precio determinado siempre y cuando se incluya una permuta con otra finca propiedad de la CAM.

Sobre esta petición debe indicarse que, si bien es verdad que 23 de **la LEF otorga al afectado** la posibilidad de solicitar que la expropiación incluya la totalidad de la parcela, esta opción, de no estar a favor la totalidad de la propiedad, podría la Administración aceptar por proporcional a su derecho, no en cuanto al resto propietarios. Por ello, será durante la fase de Justiprecio (o en el Mutuo Acuerdo), en la que se deba acordar por la Administración lo que proceda. En este sentido, dada la ubicación de la parcela, y el interés mostrado por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de adquirir a corto o medio plazo las parcelas que rodean al cementerio musulmán, se justificaría la necesidad de adquirir la totalidad de la parcela (los 19.290 m2 que restan la parcela). No obstante, en este momento procedimiento lo que debe ser objeto del mismo es aprobar relación de bienes y derechos necesaria para ejecutar la obra, con independencia de que la fase de justiprecio o mutuo acuerdo pueda concluir con la expropiación de la totalidad de la parcela.

c) Sobre las valoraciones:

En el proyecto de obras se cuantifica provisionalmente un coste de expropiaciones que asciende a 187.083,00 €, valorándose el metro cuadrado de superficie en 27,00 €.

cubrir una adquisición por mutuo acuerdo, efectuado una retención de crédito por importe de 242.515,00 €, superior a la cuantía fijada en el proyecto, por lo que existe margen económico para llevar a cabo la adquisición en el precio que, provisionalmente, se ha ofertado como Mutuo Acuerdo, siempre que se vincule a la adquisición de la totalidad de la parcela y a otras condiciones señaladas por el único copropietario que ha presentado alegaciones.





ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se PROPONE al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, la adopción del siguiente ACUERDO:

UNO.- La aprobación definitiva de la relación de propietarios y fincas afectados por el proyecto de Ampliación del Cementerio Musulmán de Melilla, ya que son necesarias para la ejecución del proyecto, siendo la relación de fincas y propietarios afectados la siquiente:

N° 1.- - Finca Registral 2.749 (IDIFUR 52001000020787).

Descripción Registral: Rústica, Terreno de labor sitio nombrado inmediaciones de Sidi Aquariach, Melilla, al demarcado con el número cincuenta y dos prima antiguo y cuarenta y nueve moderno del respectivo plano parcelario oficial. Linda: al norte con línea de límites hitos números nueve y diez; al sur con la misma línea, hitos números siete y ocho; al este con la zona de aislamiento del Fuerte de la Purísima Concepción y terrenos del Estado que lleva en arrendamiento Don Juan Montes, Don Francisco Rodríguez Pérez y Don José Blanco Soler; y al oeste con la misma línea de límites, entre los hitos número ocho y nueve. Su medida superficial es de Tres Hectáreas Cuarenta y Seis áreas (según el copropietario alegante, la superficie real de afectada por las expropiaciones del Ministerio de Fomento, sería de 19.290,00 m2).

- Titulares:

- a) D. Antonio Estrada García y María Dolores Zayas López, con DD.NN.II. n° 45.259.xxx-M y 45.xxx.318-H, en un porcentaje del 50% con carácter ganancial.
- b) Da. Mimouna Mohamed Amar, con DNI 45.xxx.167-E, como titular del usufructo del 50%.
- c) Da. Julia Arroyo Mohamed, con DNI n° 45.301.xxx-C, como titular de la nuda propiedad del 25%, con carácter privativo.
- d) D. Emilio Arroyo Mohamed, con DNI 45.301.xxx-K, como titular de la nuda propiedad del 25% con carácter privativo.



Secretaría General de la Asamblea

- Referencia Catastral: 56101A002000520000RK
- Superficie Catastral: 8.661 m2
- La expropiación es parcial, afectando a 6.929,00 m2, siendo la descripción de esta superficie la siguiente: Linda al Oeste con cerramiento del cementerio musulmán; al este con Carretera de Circunvalación ML-300; al Norte con Camino de Servicio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y resto de finca; al Sur con carretera de Circunvalación ML-300.
- DOS.- Declarar definitivamente la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, de conformidad con informe de la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos de 30/09/2021.
- TRES.- Notificar a los interesados en el expediente relación definitiva de bienes y derechos expropiados, así como el contenido de este Acuerdo que les afecte directamente. Asimismo, en la convocatoria que se efectúe para las Actas Previas a la Ocupación se publicará esta relación de expropiados en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Tablón de Anuncios de la Asamblea y en uno de los diarios locales."

Abierto el debate por la Presidencia intervienen en el mismo los Sres. Manuel Ángel Quevedo, perteneciente al grupo político Partido Popular; Rachid Bussian Mohamed y Hassan Mohatar Maanan, últimos Consejeros, de Infraestructuras Urbanismo Deporte y de Medio Ambiente y Sostenibilidad, respectivamente.

Sometida a votación la APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUSULMÁN DE MELILLA, se aprueba por unanimidad de los presentes. Por tanto mayoría absoluta de conformidad con el art. 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

La literalidad de las intervenciones vienen recogidas en el audio que cumplimenta este acta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, formalizándose de ella





ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, Secretario acctal de la Asamblea, de lo que doy fe.

El Presidente

El Secretario P.A. El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno P.D. nº323 de 6 de Septiembre de 2019 BOME 5685, de 10 de Septiembre de 2019

11 de noviembre de 2021 C.S.V.:13523406342267754006

11 de noviembre de 2021 C.S.V.:13523406342267754006